

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**3009** *Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 14 de diciembre de 2020, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

Por Resolución de 14 de diciembre de 2020 de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación (BOE de 9 de enero de 2021), se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

A propuesta del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), deben modificarse varios aspectos de la resolución de convocatoria: En primer lugar, debe incluirse entre los programas convocados y relacionados en su apartado 1.2, al programa «Ensayos de armamento aéreo y detección de explosivos», con dos plazas y destino en el INTA, Torrejón de Ardoz (Madrid), propuesto por el organismo, omitido en la resolución de convocatoria, programa para el que debe concederse un plazo de veinte días hábiles para la presentación de las instancias de participación en el mismo y debe modificarse el número de tribunal calificador que juzga otro de los programas propuestos por el organismo. Asimismo, a propuesta del INTA, debe modificarse el temario correspondiente a uno de sus programas convocados, así como la composición de otro de sus tribunales calificadores. A propuesta de la Dirección General de Consumo debe corregirse la dirección de correo electrónico de contacto de la sede del tribunal. A propuesta del Instituto Español de Oceanografía (IEO) debe sustituirse, por renuncia, a la presidenta titular de uno de sus tribunales calificadores.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Modificar el apartado 1.2 de la Resolución de 14 de diciembre de 2020 (BOE de 9 de enero de 2021), por la se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, al objeto de incluir, con el número de orden 46, el programa «Ensayos de armamento aéreo y detección de explosivos», entre los convocados, con dos plazas y destino en el INTA, Torrejón de Ardoz (Madrid), concediéndose un plazo de 20 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias de participación exclusivamente para este programa. El temario del programa «Ensayos de armamento aéreo y detección de explosivos», se encuentra publicado en la página 2166 de la Resolución de 14 de diciembre de 2020 (BOE de 9 de enero de 2021). La composición del tribunal calificador número 46, que juzga este programa, se establece en la página 2193 de la Resolución de 14 de diciembre de 2020 (BOE de 9 de enero de 2021). Las bases de la convocatoria, los requisitos de participación de los aspirantes en el proceso, la forma de presentación de las solicitudes, la descripción del proceso selectivo, los temarios y la composición de los tribunales calificadores vienen establecidos con carácter general en la Resolución de 14 de diciembre de 2020 (BOE de 9 de enero de 2021).

Segundo.

Modificar el apartado 1.2 de la Resolución de 14 de diciembre de 2020 (BOE de 9 de enero de 2021). En la página 2118, donde dice: «46. ENSAYOS DE CERTIFICACIÓN DE EMISIONES DE VEHÍCULOS LIGEROS. TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID). INTA», debe decir: «45. ENSAYOS DE CERTIFICACIÓN DE EMISIONES DE VEHÍCULOS LIGEROS. TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID). INTA».

Tercero.

Corregir, a propuesta de la Dirección General de Consumo, en el apartado 6 «tribunales», de la resolución de 14 de diciembre de 2020 (BOE de 9 de enero de 2021), la dirección de correo electrónico del organismo. En la página 2123 donde dice: «Dirección General de Consumo. Ministerio de Consumo. C/ Príncipe de Vergara, 54, 28006. Madrid. Teléfono 918224517, correo electrónico: esanchezd@mscb.es», debe decir: «Dirección General de Consumo. Ministerio de Consumo. C/ Príncipe de Vergara, 54, 28006. Madrid. Teléfono 918224517, correo electrónico: esanchezd@mscbs.e».

Cuarto.

Modificar, a propuesta del INTA, el temario del programa «Sustento de la actividad de investigación y prestación de servicios tecnológicos». En la página 2145 de la Resolución de 14 de diciembre de 2020 (BOE de 9 de enero de 2021), donde dice:

«20. Los contratos del Sector Público. Perfección, forma e invalidez de contratos. Órganos de contratación. Garantías. Tipos de contratos en los Organismos Públicos de Investigación.

21. Personal investigador y de investigación. Escalas funcionariales. Modalidades contractuales.

22. Financiación de Proyectos por el Plan Estatal de I+D+i. Solicitud, control y justificación.»

Debe decir:

«20. Los contratos del Sector Público. Perfección, forma e invalidez de contratos. Órganos de contratación. Garantías.

21. Tipos de contratos en los Organismos Públicos de Investigación.

22. Personal investigador y de investigación. Escalas funcionariales. Modalidades contractuales.

23. Financiación de Proyectos por el Plan Estatal de I+D+i. Solicitud, control y justificación.»

Quinto.

Modificar, a propuesta del INTA, la escala de pertenencia de D. Julián Cano Martínez, vocal titular del tribunal número 26, «Apoyo a la cooperación científica y tecnológica». En la página 2184, de la Resolución de 14 de diciembre de 2020 (BOE de 9 de enero de 2021), donde dice: «Vocales: Don Julián Cano Martínez, escala de técnicos especializados de OPIs», debe decir: «Vocales: Don Julián Cano Martínez, escala de científicos superiores de la defensa».

Sexto.

Modificar, a propuesta del IEO, por renuncia de su presidenta titular, la composición del tribunal número 12, «Laboratorio y técnicas de experimentación en oceanografía, ecología marina y recursos vivos marinos». En la Resolución de 14 de diciembre de 2020 (BOE de 9 de enero de 2021), en la página 2178, se sustituye a la presidenta titular, doña Ana María Giráldez Navas, perteneciente a la escala de técnicos facultativos

superiores de OO. AA. del MAPA, por doña Elena Guijarro García, perteneciente a la escala de científicos titulares de OPIs.

Séptimo.

Las modificaciones relacionadas en esta Resolución no conllevan ampliación del plazo para la presentación de instancias de participación al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2020 (BOE de 9 de enero de 2021), salvo para la presentación de instancias de participación en el programa «Ensayos de armamento aéreo y detección de explosivos», tribunal calificador número 46, con dos plazas y destino en el INTA, Torrejón de Ardoz (Madrid), concediéndose para ello un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 22 de febrero de 2021.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Pablo Martín González.